

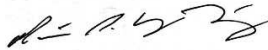
OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5474 del 18 de octubre de 2024, conforme con lo establecido en el artículo 568 del E.T. y lo señalado en el artículo 69 inciso 2 del CPACA fue notificado por aviso mediante publicación realizada en la página web de éste Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 6 de noviembre de 2024 según certificación No. GC-20241114-1420 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de ésta entidad visible a folio 190. Por consiguiente durante los días 08, 12 y 13 de noviembre de 2024, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por los ejecutados relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer,



MONICA ALEJANDRA DIAZ JIMENEZ
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

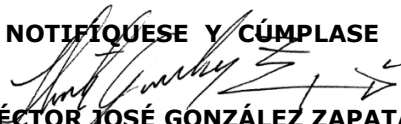
OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 5528

EXPEDIENTE N°:	6379
EJECUTADO:	OSCAR GARZÓN MENDOZA (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
NIT/C.C.:	4.029.724
DIRECCIÓN:	Manzana 25 No. 9 Tercera Etapa, Barrio Blas de Lezo
CIUDAD:	Cartagena - Bolívar

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5474 del 18 de octubre de 2024, dentro del presente expediente, adelantado en contra del señor **OSCAR GARZÓN MENDOZA (Q.E.P.D.)** con cédula de ciudadanía N° 4.029.724 **y HEREDEROS INDETERMINADOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a los ejecutados conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:
Mónica Alejandra Díaz
Jiménez
Abogada Contratista

Revisó y Aprobó:
Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283